ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

DESAFECTACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y AUTORIZACIÓN PARA DONARLOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (ESCUELA JOSÉ MARÍA ZELEDÓN BRENES)

EXPEDIENTE N.º 22.235

20 DE DICIEMBRE DE 2021

CUARTA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y AUTORIZACIÓN PARA DONARLOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (ESCUELA JOSÉ MARÍA ZELEDÓN BRENES)

ARTÍCULO 1- Se desafectan del uso y dominio público dos bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad de Curridabat, cédula jurídica número tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cuatro siete (N.° 3-014-042047), los cuales se describen de la siguiente manera:

Un lote de novecientos treinta y cinco metros (935 m²), que se segrega de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real matrícula número tres cuatro nueve nueve nueve seis-cero cero cero (N.° 349996-000), provincia de San José, cantón de Curridabat. La finca madre se describe de la siguiente manera: terreno destinado a parque comunal, ubicado en la provincia de San José, cantón 18 Curridabat, distrito 2º Granadilla, con una medida de once mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (11849,58 m²), con los siguientes linderos: al norte con calle pública, avenida 3 con setenta coma quince metros (70,15m); al sur con Fernando Monge Vargas; al este con calle pública con ciento ochenta y cuatro coma setenta y un metros (184,71m) y al oeste con la Municipalidad de Curridabat, de conformidad con el plano catastrado número cinco uno seis cero siete dos-uno nueve ocho tres (N.° 516072-1983).

El segundo lote mide tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (3 645 m²), que se segrega de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real matrícula número dos nueve cinco nueve siete nueve – cero cero cero (N.° 295979-000) provincia de San José, cantón de Curridabat. La finca madre se describe de la siguiente manera: terreno destinado a parque comunal, ubicado en la provincia de San José, cantón 18 Curridabat, distrito 1º Curridabat, con una medida de trece mil ciento treinta y ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados (13 138,25 m²) con los siguientes linderos: al norte con calle; al sur con calle; al este con Hogares de Costa Rica S.A., y al oeste con calle; no hay plano catastrado registrado.

Se autoriza a la Municipalidad de Curridabat, cédula jurídica número tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cuatro siete (N.° 3-014-042047), para que done los dos lotes desafectados y descritos anteriormente al Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica número dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero cero dos (N.º 2-100-042002), libres de gravámenes y anotaciones.

ARTÍCULO 2- El lote resultante de la unión de ambos terrenos segregados se afecta al nuevo uso de centro educativo, con una medida de cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados (4 580m²), de conformidad con el plano catastrado número siete cinco nueve nueve cero ocho-uno nueve ocho ocho (N.° 759908-1988).

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso del bien inmueble y proceda a su inscripción en el Registro Nacional. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Catalina Montero Gómez

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

María Vita Monge Granados

Marolin Azofeifa Trejos

Jorge Luis Fonseca Fonseca
Diputadas y diputado